



Amancio Betzuen

Actuario y Catedrático de la Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea

Estado actual y perspectivas futuras de la enseñanza actuarial en el País Vasco

En nuestra Universidad se vienen ofreciendo e impartiendo los estudios actuariales desde hace más de cincuenta años. Concretamente en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU). A lo largo de estos años los planes de estudios de esta materia han ido cambiando y evolucionando. Siempre se han impartido en los últimos años de carrera.

Desde octubre del año 1997 se viene ofreciendo la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras (LCAF) en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU). Se trata de una licenciatura de segundo ciclo. Se accede a ella una vez superado los dos primeros años de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas (LADE), de la Licenciatura de Economía (LE), la Diplomatura de Empresariales, la Diplomatura de Estadística o la Licenciatura en Derecho.

El acceso a la LCAF exige que los estudiantes que provienen de la Diplomatura en Estadística o de Derecho tengan que superar unos Complementos de Formación. En la situación actual no se está exigiendo que estos complementos se superen con carácter previo al inicio de los estudios de LCAF, lo cual no parece racional. Basta con que el estudiante justifique que los ha superado a lo largo de sus estudios de LCAF.

La evidencia muestra que un porcentaje elevado de alumnos proviene del primer ciclo de LADE. Un número importante proviene de los estudios de Empresariales y el resto de otras Universidades y licenciados en LE y LADE, que después de finalizados los grados anteriores encuentran interesante adquirir conocimientos en el campo financiero y actuarial.

En el momento presente nos encontramos desarrollando el nuevo plan de estudios que se prevé entre en vigor para el año 2010. Lo cierto es que este plan está ralentizado después de sortear diferentes planes y propuestas a lo largo de varios años. Entre otras razones por el largo proceso de elección de rector en el que estuvimos inmersos.

Desde el momento en que hemos tenido conocimiento de la necesidad de desarrollar un nuevo plan de estudios en Ciencias Actuariales, la mayoría de las Universidades españolas, en las cuales se viene ofertando la LCAF, junto con representantes del Instituto de Actuarios Españoles, del Col.legi d'Actuaris de Catalunya y del Colegio de Actuarios del País Vasco/Euskal Herriko Aktuarioen Elkargoa, nos hemos puesto en marcha para tener preparado un nuevo plan actualizado, siguiendo las pautas establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y en el que se incluirían, en su mayor parte, las materias básicas contempladas en el Core Syllabus del Grupo Consultivo Europeo (GCE).

Si bien el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales mediante disposiciones que serán de aplicación a las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado impartidas por las Universidades españolas en todo el territorio nacional y siendo su objetivo el desarrollar las estructuras de dichas enseñanzas de acuerdo con las líneas generales del EEES, lo cierto es que siguen sin especificarse las directrices para el establecimiento de los títulos oficiales de Grado en nuestra materia.

De esta manera nos encontramos que algunas Universidades han desarrollado y presentado ciertos planes de estudios correspondientes al título de Máster antes que el plan de estudios correspondiente a la enseñanza oficial de Grado. A mi juicio, esto no corresponde a un desarrollo racional de la enseñanza universitaria.

Como consecuencia de ello nos encontramos, al día de hoy, con que unas Universidades españolas presentan un Máster Actuarial, dicho de una manera genérica, pues el nombre podría variar de unas Universidades a otras, con dos años de duración (equivalente a 120 créditos europeos, ECTS), y otras presenten un Máster Actuarial similar pero de un año de duración (equivalente a 60 créditos europeos, ECTS).

Si no se contempla ninguna formación complementaria en la enseñanza corres-

pondiente al Grado, es evidente que los que imparten un curso de un año para la formación actuarial, ésta es claramente insuficiente. Para afirmar esto me estoy fijando en la formación actuarial que alcanzan los actuarios en aquellos países en los cuales se está siguiendo el Core Syllabus del GCE, incluso no es suficiente en un Máster de dos años tal y como se piensa estructurar el Máster según el citado RD y esto lo afirma el que suscribe este artículo, que fue miembro del GCE durante seis años y precisamente en los momentos en los cuales se gestó el citado Core Syllabus.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, pretende que se lleve a cabo una «profunda» modernización de la Universidad española. Introduce como novedad una importante autonomía universitaria en la creación de títulos y sistemas de garantía de la calidad. Además, el citado RD establece las condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán cumplir los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos. Pero, como se puede apreciar, no se establecen unas directrices concretas en lo referente a la enseñanza actuarial.

En estas condiciones nos encontramos que unas Universidades tienen en perspectiva presentar un Máster Actuarial de uno o dos años de duración y otras, entre las que se encuentra la del País Vasco, que tienen en perspectiva presentar un Grado de Finanzas y Seguros (o un Grado de Actuarial y Financiera). Digo que tenemos en perspectiva porque llevamos más de un año desarrollando el contenido troncal de dicho grado, poniéndonos de acuerdo entre los departamentos de la Facultad.

Al tratarse de un Grado de cuatro años (equivalente a 240 créditos europeos, ECTS) se pretende incluir en un plan de estudios la base matemática, estadística, económica, contable, etc., en los primeros tres semestres y el resto incluirían

materias afines al actual plan de estudios de la Licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras, además de las prácticas externas y el trabajo o proyecto fin de Grado.

De esta manera, una parte importante del Core Syllabus del GCE, en concreto las materias generales de biometría, supervivencia, vida, no vida, reaseguros, financiera, inversión, pensiones, gestión de carteras, etc., estaría cubierta en la etapa universitaria de la enseñanza oficial de Grado.

Esta enseñanza universitaria se completaría (lo tenemos en perspectiva) con un Máster Actuarial de un año de duración (equivalente a 60 créditos europeos). En esta etapa se incluirían aquellas materias más específicas del campo financiero y actuarial. Por ejemplo, las relacionadas con la mal llamada «función actuarial» o mejor llamada profesión actuarial. Incluyendo las prácticas tan necesarias para los estudiantes y el trabajo o proyecto de Máster.

Esta línea de formación actuarial, si es que finalmente se logra, sería, a nuestro juicio, de las más completas. Incluye un periodo de formación del estudiante en materias básicas, en los primeros años de Grado, necesarias para su posterior profundización en temas relacionados con las operaciones financieras y de seguros. Posteriormente se culminaría su formación desde el punto de vista profesional, etapa ésta que será cubierta con el desarrollo de un Máster.

Como se puede apreciar, hemos esbozado dos líneas claras de formación del actuario, en base a la autonomía universitaria, que parece ser permitirá el RD si se supera la acreditación que debe lograr el plan de estudios conducente a la obtención del título. Si ambas líneas de formación fueran aceptadas, nos encontraríamos con actuarios formados a través de un Máster Actuarial y con ac-

tuarios con una formación base inicial con el título de Grado en Finanzas y Seguros y con un Máster posterior en Actuarial.

Pienso que, en cualquier caso, nosotros como universitarios debemos pensar en lograr que los alumnos que estudien Ciencias Actuariales egresen de la Universidad siendo competentes, tal y como lo exige el EEES. Además la demanda de actuarios por parte de las empresas reclama de los actuarios cada vez mayor nivel de formación y profesionalidad. Haciendo hincapié en nuevos horizontes, nuevos diseños, nuevos productos, nueva metodología que se deberá ir incluyendo en la nueva formación del actuario. Lo exigen los nuevos tiempos y como muestra lo tenemos en Solvencia II. Aquí no se le contempla al actuario como experto en el cálculo de primas y provisiones matemáticas, sino es su componente integral de gestión de riesgos. Comprende la identificación, valoración, revisión y control de todos los riesgos. Tanto a los que están expuestos las entidades aseguradoras y financieras como las instituciones públicas y privadas, sin olvidarnos de los ciudadanos. Todo ello tanto a medio como a largo plazo. En este reto está volcada la investigación de los profesores de nuestra Universidad.

Todo lo anterior muestra que los Colegios Profesionales de Actuarios tienen que jugar un mayor papel en este escenario. Habrá que establecer las condiciones que deberá cumplir la formación de un actuario para ser admitido como miembro titular de un Colegio Profesional y por ende estar acreditado para poder firmar estudios, informes, etc., con la solvencia, competencia y profesionalismo que marca el EEES, si finalmente se establece más de una posible vía de formación actuarial universitaria, dado que el RD concede autonomía universitaria y ambas cubren en su mayor parte el contenido del Core Syllabus del GCE. ●